

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 521/2016

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.383, año 2016, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION – R/ Antecedentes Sumario Administrativo N° 40-DS-14 S/Presunta Sustracción de Tres Netbooks-ME (Expte. N° 4293-ME-14)”;

CONSIDERANDO: Que el presente sumario se inicia mediante Resolución N° XIII N° 479 la cual resuelve instruir sumario administrativo, por la denuncia efectuada por el agente César Guillermo Peralta quien da cuenta que el día 18 de julio de 2014 junto a su compañero Juan Carlos Romero Francia, se da cuenta, que autores ignorados habían sustraído tres (3) Netbook marca BANGHO Modelo E11IS1 número de serie 9071063722 – 2071063714 y 4071063729, todas pertenecientes al Plan Nacional Conectar Igualdad que se encontraban en la oficina de Planeamiento y Tecnología de la Información del Ministerio de Educación.-

Que de la investigación realizada se desprende que el agente Juan Carlos Romero Francia es administrativamente responsable, por haber tenido los equipos en calidad de préstamo, debiendo por ende, haber tomado todos los recaudos necesarios para el resguardo de los mismos.-

Que a fs. 109/111 corre agregado Dictamen Final de la Dirección de Sumarios N° 06-DS-2016, solicitando la aplicación de sanción al agente Romero Francia y la remisión al Tribunal, teniendo en cuenta la existencia de perjuicio fiscal.-

Que el Ministerio de Educación mediante Resolución XIII N° 278 da por concluido el sumario, aplica sanción disciplinaria de apercibimiento al agente Romero Francia y declara la existencia de perjuicio fiscal.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide en primer término la Asesoría Legal a fs. 134) mediante Dictamen N° 78/16, indicando que correspondería la citación del presunto responsable a los efectos de que tome vista de las actuación y produzca el descargo que haga a su derecho.-

Que a fs. 135) hace lo propio el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 180/2016 CF, compartiendo el dictamen del servicio jurídico de este Tribunal de Cuentas.-

Por todo ello y lo prescripto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al agente Juan Carlos ROMERO FRANCIA (DNI N° 30.284.359) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo percibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON